



Municipalidad Provincial de

# Jauja

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Primera Capital del Perú”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2023-MPJ/A



Jauja, 13 de diciembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2023-SG PCCDCP/MPJ, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Sub Gerente de Participación Ciudadana, Coordinación Distrital, Centros Poblados y el Informe Legal N° 622-2023-MPJ/GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31079 modifico el artículo 130° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades; Periodo de Mandato, Elección y Proclamación señala que , el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital , de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y participación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, mediante Resolución N° 0066 – 2023 – JNE, publicada en el diario oficial el peruano el 22 de abril de 2023, precisa, entre otros, que para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de Centros Poblados en la elección llevada a cabo el 06 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias observando lo señalado en los considerando 9° y 10° de la referida resolución y conforme al cronograma que, para tal efecto aprueba la Oficina Nacional Procesos Electorales.

Que, el considerando 11 de la Resolución N° 0066 – 2023 – JNE, precisa que para la realización de las elecciones municipales complementarias deben regir las mismas normas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, proceso del cual se derivan estas elecciones complementarias ,en lo que resulte aplicable, conforme al cronograma que, para tal efecto , apruebe la ONPE, en cumplimiento al artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003–2023–GG/ONPE, aprobó el cronograma electoral de la Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2023, autoridades que complementarían el periodo 2023- 2026, fijando la fecha de Elección el día 03 de Diciembre de 2023.

Conforme a la ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal del centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades Municipales Provinciales y Distritales. Las Elecciones se realizan en la oportunidad y la forma que define la ley.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 017 – 2023 –CM/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2023 aprueba la convocatoria del proceso electoral complementario 2023 para la elección de alcalde y regidores del Centro Poblado de Jisse de la provincia de Jauja y Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Jauja.

“Un gobierno Local a los Ojos de Todos”

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076